

TRANSPORTES MUNOZCA S.A.

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Chorocopte, 26 de Agosto del 2020.

Comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**: el señor **LUIS ABELARDO CHAUCA VIZHÑAY** y su cónyuge **ROSA INES YADAICELA TAMAY**, debidamente representados por su mandataria la señora **Nube Marlene Chauca Vizhñay**, según poder general que se agrega a la presente, accionista de TRANSPORTES MUÑOZCA S.A., con domicilio en la parroquia Chorocopte, del Cantón Cañar, provincia del Cañar quien tiene a su haber 24 ACCIONES del valor de un DOLAR CADA UNA, y por otra en calidad de **CESIONARIO**: el señor **LUIS HUMBERTO SAETEROS TORRES**. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente en la calidad con la que interviene **CEDE a favor del señor LUIS HUMBERTO SAETEROS TORRES 23 ACCIONES**, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Atentamente,

CEDENTES:

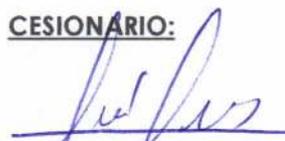


Sra. Nube Marlene Chauca Vizhñay

C.I. 0302031000

Apoderada de Luis Abelardo Chauca
Vizhñay y Rosa Ines Yadaicela Tamay
Según poder adjunto.

CESIONARIO:



Sr. Luis Humberto Saeteros Torres

C.I. 0302062609

00011

Dra. Lía J. Neira Palomeque
 **NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES**

2019-03-01-005-P01461

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: LUIS ABELARDO CHAUCA VIZHÑAY Y ROSA INES YADAICELA TAMAY.

A FAVOR DE: NUBE MARLENE CHAUCA VIZHÑAY.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI DOS COPIAS.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy **JUEVES DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **Doctora Lía Josefina Neira Palomeque**, Notaria Pública Quinta del cantón Azogues, comparecen libre y voluntariamente los cónyuges **LUIS ABELARDO CHAUCA VIZHÑAY**, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero dos seis ocho ocho cuatro tres guión siete, albañil; y **ROSA INES YADAICELA TAMAY**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero tres cero dos siete tres uno seis tres guión tres; de ocupación de ocupación quehaceres domésticos, domiciliados en Mosquera del cantón Biblián de tránsito por esta ciudad de Azogues, teléfono 0979087548, correo electrónico luischauca@yahoo.com, ecuatorianos, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe; mismos que autorizan expresamente a que se obtenga y convalide el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana emitida por el Registro Civil Identificación y Cedulación cuyas copias se agrega como documento habilitante; y bien inteligenciados de los resultados del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la que copiada dice: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de entrega de PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente

documento los cónyuges **LUIS ABELARDO CHAUCA VIZHÑAY Y ROSA INES YADAICELA TAMAY**, Ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA.**- Por el presente instrumento público, los cónyuges **LUIS ABELARDO CHAUCA VIZHÑAY Y ROSA INES YADAICELA TAMAY**, confieren PODER GENERAL, Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita **NUBE MARLENE CHAUCA VIZHÑAY**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero tres cero dos cero tres uno cero cero guión cero, soltera, para que en nuestro nombre y representación, sea a título personal de cada poderdante o de la sociedad conyugal, intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi pública o privada, celebre contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: : a).- Para que proponga acciones civiles, penales, para que conteste demandas de la misma naturaleza, es decir como actor o como demandado; b).- Administre todos los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros. c).- Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; d) Compre, venda, done y enajene, permute o hipoteque bienes muebles e inmuebles, o los de en anticresis; compre o venda derechos y acciones hereditarios, intervenga en juicio de inventarios, particiones extrajudiciales, reciba la cuota hereditaria que le corresponda a los poderdantes; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: Patrimonio familiar, hipoteca y otros, acuda al Servicio de Rentas Internas (SRI), solicite clave de usuario para uso de medios electrónicos a nombre del sujeto pasivo, realice pagos de impuestos, legados, donaciones y otros, realice los trámites para apertura y/o cierre del RUC a nombre de los poderdantes, obtención del Certificado Liberatorio y otros, pudiendo firmar en solicitudes, formularios, peticiones, etc; e).- suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de

cancelaciones de los mismos; f) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, cualquier título, aceptándolos o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; g).- Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que nos adeudaren, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; h) Abra cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a plazo fijo, tarjetas de crédito en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre; i).- De existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, firme pagarés, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; j) realice toda clase de trámites ante el Instituto de Seguridad Social encaminados a continuar aportando a dicho Instituto, cuanto también para tramitar y obtener el cobro el fondo de cesantía y jubilación si fuere del caso, e inclusive para que obtenga préstamos hipotecarios o quirografarios en el BIESS; k).- Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero, y en todo lo permitido por leyes Ecuatorianas; l).- Celebre toda clase de contratos con arreglo a las Leyes Ecuatorianas; m).- Que de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, vehículos y otros, o los adquiera, realice matriculación vehicular.- n) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; o) Para que suspenda el servicios del plan de los Celulares, Internet, cerrar tarjetas de crédito, etc., firmando los documentos que se requieran. **CLÁUSULA ESPECIAL.**- Los poderdantes facultan expresamente a su mandataria para que suscriba las escrituras de venta de bienes inmuebles de su propiedad a favor de cualquier persona natural o jurídica.-Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar, delegar y/o subrogar parcialmente este poder a un Abogado en libre

ejercicio de la profesión, para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto con las Leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de Procuración constantes en el Código Orgánico General de Procesos, inclusive la facultad o autorización para transigir, de acuerdo a lo señalado en el artículo ochenta y seis del COGEP, a fin de que no sea la falta la autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. La apoderada se obligará en su ejecución, a cumplir con las disposiciones de los artículos cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.- La cuantía es indeterminada y su tiempo de duración es indefinido, hasta que sea revocado con otro documento similar al presente, o retomen los poderdantes la administración personal de sus bienes y negocios. Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente contrato. Atentamente, f) Ilegible.- Abg. Oswaldo Rojas. Abogado Registro 3-1996-6 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que me presentan y la dejan elevada a Escritura pública con todo su valor legal.

DOCUMENTOS HABILITANTES-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



1243,
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0302688437

Nombres del ciudadano: CHAUCA VIZHÑAY LUIS ABELARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YADAICELA TAMAY ROSA INES

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2010

Nombres del padre: CHAUCA VIZHÑAY LUIS ABELARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIZHÑAY MAURIZACA MARIA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KATYA PRISCILA GALLEGOS NEIRA - CAÑAR-AZOGUES-NT 5 - CAÑAR - AZOGUES



Dra. Lia J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

N° de certificado: 192-284-93997



192-284-93997

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0302731633

Nombres del ciudadano: YADAICELA TAMAY ROSA INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/MORONA/MACAS

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAUCA VIZHÑAY LUIS ABELARDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2010

Nombres del padre: YADAICELA RIVERA BENJAMIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAMAY TACURI MARIA MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: KATYA PRISCILA GALLEGOS NEIRA - CAÑAR-AZOGUES-NT 5 - CAÑAR - AZOGUES

Dra. Lia J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES

N° de certificado: 193-284-93973



193-284-93973

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0120051

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA No. 0006 - 074 CERTIFICADO No. 0302031000 CÉDULA No.

CHAUCA VIZHÑAY NUBE MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES

0302031000

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: BIBLIAN
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: BIBLIAN
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 F JUNTA No. 0025 - 051 CERTIFICADO No. 0302731633 CÉDULA No.

YADAICELA TAMAY ROSA INES
APELLIDOS Y NOMBRES

0302731633

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: BIBLIAN
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: BIBLIAN
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dra. Lía J. Neira Palomeque
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUÍFS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No. 0005 - 315 CERTIFICADO No. 0302688437 CÉDULA No.

CHAUCA VIZHÑAY LUIS ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

0302688437

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: BIBLIAN
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: BIBLIAN
ZONA:

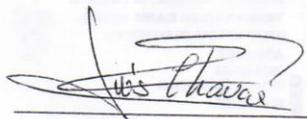


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

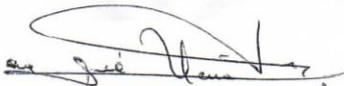
Así constan los documentos habilitantes que se dejan insertados a la presente con todo su valor legal. Se cumplieron con todas las solemnidades exigidas por la ley. Leído que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, éstos se ratifican y se afirman en todas y cada una de sus partes, y para constancia de ello firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.



Luis Abelardo Chauca Vizhñay
0302688434



Rosa Inés Yadaicela Tamay
0302431633



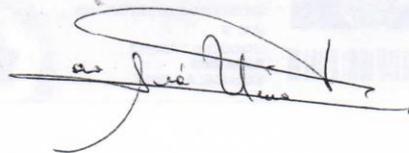
Dra. Lía J. Neira Palomeque



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la
firmo y sello el mismo día de su celebración.



Dra. Lía J. Neira Palomeque



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN AZOGUES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAETEROS TORRES
LUIS HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
GLADIS BEATRIZ
SIGUENCIA OJEDA

N. 030206260-9




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA AGRICULTOR V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAETEROS SIGUENCIA LUIS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ANDRADE MARIA ETELVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2019-02-27
2029-02-27

000031470







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0027 M JUNTA No. 0027 - 186 CERTIFICADO No. 0302062609 CÉDULA No.

SAETEROS TORRES LUIS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: CAÑAR
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CAÑAR
ZONA: 1




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRV

0999052788.

Dir: Cañar - Par Anonay - Atacor.
Vof. junto a la Iglesia.